

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2017-0147, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETa, CUNDINAMARCA contra JOSE GUILLERMO GONZALEZ HERNANDEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se pone en conocimiento de los intervinientes en el asunto de la referencia el oficio remitido por la empresa OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA de la ciudad de Bogotá, D.C. con el cual comunican que el ejecutado ya no labora con esa empresa desde el 16 marzo de 2.021.
2. Así mismo, la parte actora debe estarse a lo dispuesto en el numeral 2 del auto del 21 de mayo de 2.021.
3. Ejecutoriado y en firme el presente proveído y por tratarse del expediente de uno físico, archívese el mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7fef464fa743415dd1771265b8dc6a2a6749ce496e3eac67acda1232f84e46

Documento generado en 17/06/2021 01:17:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**